Cota, Cundinamarca, 03 de septiembre de 2025

Doctor.
DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario de Gobierno
Carrera 4 No. 12 - 63
Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Solicitud de prorroga No. 01, al Contrato de consultoría No. **SAM-CMA-1091-2025**, con la finalidad de poder darle continuidad a las actividades contractuales contratadas.

En Cota, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2025, en mi calidad de Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico y Supervisor del Contrato de consultoría que nos ocupa y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007, y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la **prórroga No. 1,** al Contrato de consultoría No. **SAM-CMA-1091-2025**, conforme con la siguiente justificación:

DATOS GENERALES:

Que, el día seis (06) del mes de Junio de 2025, se suscribió el Contrato de consultoría **No. SAM-CMA-1091-2025,** cuyo objeto es: ***"****PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACION DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCION 754 DE 2014.***",** por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000)**, incluido IVA, impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar y por un plazo de ejecución de HASTA TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el cual inició su ejecución el día doce **(12)** de junio de 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 1.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite ampliar o prorrogar los diferentes acuerdos de voluntades, siempre y cuando tengamos una motivación jurídica, técnica y económica validas, se presenta la justificación requerida para adelantar la prórroga No. 1, del contrato de consultoría No. **SAM-CMA-1091-2025**, teniendo en cuenta que la Secretaría Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico requiere, continuar con el desarrollo del objeto y alcances del Contrato, y con el fin de dar continuidad a la materialización de las obligaciones especificas contratadas, las cuales se encuentran alineadas en su materialización con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por lo anterior mediante comunicado emitido por parte de la firma contratista, con radicado **No. AQV-PROY-25-612-019A**, del 27 de Agosto de 2025, la Representante Legal del consorcio **NATHALIA MORALES PEÑA,** solicita prorroga en los siguientes términos:

(…)
Referencia: Contrato de consultoría No SAM-CMA-1091-2025 Asunto: Solicitud de ampliación de plazo contractual Respetado doctor Corredor: En nombre del Consorcio PGIRS Cota, contratista del proceso de consultoría de la referencia, en ejercicio de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, me permito presentar solicitud de modificación del plazo contractual, con base en las siguientes consideraciones: 1.

El contrato SAM-CMA-1091-2025, con plazo inicial de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, establece como objeto la prestación de servicios de consultoría para la revisión y actualización del PGIRS del municipio de Cota, incluyendo la actualización de metas, programas y proyectos conforme a la Resolución 754 de 2014. 2. En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Consorcio realizó la radicación de solicitudes de información a la Alcaldía y a los prestadores del servicio público de aseo (Radicado CE-2025 002155 del 18 de junio de 2025), fundamentales para la construcción de la línea base. 3. Si bien la Alcaldía Municipal de Cota adelantó gestiones adicionales mediante radicado CS-2025 002203 del 26 de junio de 2025, y el contratista efectuó acercamientos con los prestadores, a la fecha no se ha recibido la completitud de la información necesaria, particularmente de Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.

Esta situación es atribuible a terceros, y por tanto no imputable ni al contratista ni a la entidad contratante. 4. Adicionalmente, se solicitó la disposición de un sitio para adelantar las caracterizaciones en la fuente de residuos.

Pese a las gestiones de la Alcaldía buscando varios escenarios, no se logró disponer de un área adecuada, lo que obligó al contratista a adelantar directamente esta gestión. El proceso de búsqueda tomó aproximadamente tres (3) semanas, afectando el cronograma de actividades de campo inicialmente establecido. 5. La información pendiente es esencial para el levantamiento de la línea base y para el desarrollo de las mesas técnicas programadas en el marco del contrato, escenarios de participación requeridos para la validación del diagnóstico y la formulación del PGIRS.

En respaldo de lo anterior, se relaciona a continuación el registro de gestiones realizadas con los prestadores de aseo:

Fecha	Acción realizada	Entidad / Prestador	Observación / Estado
18/06/2025	Radicación de solicitud de información (Radicado CE-2025-002155)	Alcaldía Municipal de Cota – SAMADE y empresas prestadoras	Solicitud oficial de información requerida para la actualización del PGIRS.
26/06/2025	Comunicación enviada por la Alcaldía (Radicado CS-2025-002203) a las empresas de aseo	EMSERCOTA, Aguas de la Sabana, Ecoservicios de Occidente	La Alcaldía gestionó directamente la solicitud ante los prestadores.
11/07/2025	Comunicación enviada por la Alcaldía con entrega de información dentro de su alcance	Alcaldía – SAMADE	
21/07/2025	Acercamiento con Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.	Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.	Se realiza reunión entre el prestador y el consultor para revisión de información solicitada
21/07/2025 y 22/07/2025	Acercamiento con Emsercota SA	Emsercota SA	Se realiza reunión entre el prestador y el consultor para revisión de información técnica solicitada
22/07/2025	Respuesta al radicado OFICIO CS-2025-002203	Interaseo SA ESP	Parcialmente entregada. No se remite la información del componente institucional
24/07/2025	Acercamiento con Emsercota SA	Emsercota SA	Se realiza reunión entre el prestador y el consultor para revisión de información institucional y financiera solicitada
24/07/2025	Oficio AQV-PROY-25-612-014 solicitando entrega de documentación	Alcaldía – SAMADE	Reiteración de la información faltante.
29/07/2025	Respuesta al radicado OFICIO CS-2025-002203	Ecoservicios de Occidente SA ESP	Parcialmente entregada. No se remite la información del componente institucional
14/08/2025	Respuesta al radicado OFICIO CS-2025-002203	Emsercota SA	Entrega de información solicitada sobre prestación del servicio de aseo
27/08/2025	Respuesta al radicado OFICIO CS-2025-002203	Aguas de la Sabana S.A. E.S.P.	Entrega de información solicitada sobre prestación del servicio de aseo

Los retrasos en el desarrollo del cronograma corresponden a hechos no imputables al contratista ni a la entidad contratante, sino a la falta de respuesta oportuna por parte de terceros (prestadores de servicios de aseo) y a la necesidad de gestionar directamente un sitio para caracterizaciones en la fuente de residuos. En consecuencia, con el fin de garantizar la calidad técnica de los productos y el cumplimiento integral del objeto contractual, solicitamos a la Alcaldía Municipal de Cota autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato SAM-CMA-1091-2025 hasta el 10 de octubre de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se adjunta el nuevo cronograma de trabajo reprogramado. La prórroga solicitada permitirá culminar adecuadamente la recolección, sistematización y análisis de la información, el desarrollo de las mesas técnicas y la entrega de los productos finales

en cumplimiento de la Resolución 754 de 2014. Agradecemos la atención y quedamos atentos a la confirmación de la viabilidad administrativa de esta solicitud.(…)

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRORROGA:

Antecedentes.
Mediante comunicación del 27 de agosto de 2025, el Consorcio PGIRS Cota, contratista del Contrato de Consultoría SAM-CMA-1091-2025, solicitó la ampliación del plazo contractual hasta el 10 de octubre de 2025. El objeto contractual consiste en la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Cota, conforme a la Resolución 754 de 2014. El contratista fundamenta su solicitud en retrasos generados por la falta de entrega oportuna de información de los prestadores del servicio público de aseo, así como en la necesidad de gestionar directamente un sitio para realizar las caracterizaciones en la fuente de residuos.

Análisis Jurídico.
La solicitud se soporta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales por circunstancias debidamente justificadas y no imputables al contratista. En este caso, los retrasos obedecieron a causas externas atribuibles a terceros, lo que hace procedente jurídicamente la ampliación del plazo.

Análisis Técnico.
El cronograma ajustado evidencia que actividades esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, como la construcción de la línea base, las caracterizaciones y las mesas técnicas de validación, fueron desplazadas hacia los meses de septiembre y octubre de 2025. Dichas actividades son indispensables para garantizar un PGIRS actualizado y validado conforme a la normatividad. Por lo tanto, la prórroga hasta el 10 de octubre de 2025 es técnicamente necesaria.

Análisis Económico.
La solicitud no contempla adición de recursos, limitándose únicamente a la ampliación del plazo. El esquema de pagos permanece inalterado, y la extensión no implica sobrecostos para el Municipio. Además, permite culminar con calidad técnica los productos, evitando reprocesos o eventuales sanciones. Por consiguiente, desde el punto de vista económico, la prórroga es neutra y conveniente.

Conclusión.
La prórroga solicitada por el Consorcio PGIRS Cota hasta el 10 de octubre de 2025 se encuentra jurídica, técnica y económicamente justificada. En consecuencia, se recomienda a la Secretaría de Gobierno autorizar la modificación del plazo contractual mediante el respectivo otrosí o acto administrativo, a fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Así las cosas, atendiendo a las demandas del área de desarrollo económico de la Secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, la justificación, jurídica, técnica y económica de la solicitud de prórroga, y como quiera que subsisten necesidades de dar continuidad a las actividades que permitan la materialización en un 100% de las obligaciones especificas del contrato de consultoría, la Secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, estima necesaria la prórroga No. 1, del contrato de consultoría No. SAM-CMA-1091-2025, **desde el 12 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico en su calidad de supervisor del contrato, *solicita, justifica, avala y recomienda* se realice la Prórroga No. 1, del contrato de consultoría No. **SAM-CMA-1091-2025**, en atención a que se tiene viabilidad técnica, jurídica y económica y persiste la necesidad de dar continuidad a los procesos relacionados que se benefician con la ejecución de actividades para el desarrollo del objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014.".***

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. **CONDICIONES DE LA PRÓRROGA No. 1 A SOLICITAR:**

1.2 OBJETO: Prorrogar el Contrato de Consultoría No. SAM-CMA-1091-2025, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS METAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONFORME LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014**".

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

1.4 **MODIFICAR LA CLÁUSULA CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución **desde el 12 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025**. El plazo total de ejecución del Contrato de consultoría No. SAM-CMA-1091-2025, será de HASTA TRES MESES Y VEINTIOCHO DIAS, contados desde la fecha de terminación del contrato principal. La nueva fecha de terminación del Contrato será el **10 de OCTUBRE de 2025**.

1.5 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del Convenio Interadministrativo.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones iniciales del Convenio Interadministrativo.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, a los TRES (03) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinticinco (2025).

ÓSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YHON FERNANDO GIRALDO DURAN	YHON FERNANDO GIRALDO DURAN	ÓSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
Cargo	Contratista - SAMADE	Contratista SAMADE	Secretario SAMADE
Firma			